



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2022

16 de Diciembre



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Espacios de Dialogo Institucional

Incorporaciones –ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa

Lunes 12 de diciembre

Resolución General N.° 5300: Trabajo Registrado en Línea. Relevamiento de personal. Servicio “e-TRL”.

Se adecúa el funcionamiento de la herramienta Trabajo registrado en Línea a fin de habilitar la emisión, en forma digital, de las planillas de relevamiento de personal, las actas y toda otra documentación derivada del acto de fiscalización.

Resolución General N.° 5301: Régimen de Incentivo Fiscal para Fabricantes de Bienes de Capital.

Se establece beneficio de reducción de contribuciones patronales para las personas jurídicas empleadoras inscriptas en el Régimen de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital.

Miércoles 14 de diciembre

Decreto N.° 830/2022: Asueto

Se dispone que el asueto otorgado para los días 23 y 30 de diciembre de 2022 en virtud del Decreto 820/22 no alcanzará al personal de la AFIP.

Resolución SAGyP N.° 182/2022: Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior.

Se establece prórroga Automática Excepcional de 180 días corridos, a las DJVE con vencimiento del período de embarque declarado, más la prórroga automática, durante los meses de diciembre 2022, enero y febrero 2023 para la mercadería maíz en grano.

Viernes 16 de diciembre

Resolución General N.° 5303: Intercambio automático de información relativo a cuentas financieras. Acuerdo con los Estados Unidos de América.

Se adecúa el texto de la RG 4056/17 respecto del Acuerdo firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional y para Implementar FATCA.

Resolución SEC N.° 268/2022: Economía del conocimiento.

Se establecen consideraciones generales respecto del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Se aprueba el detalle de las actividades y rubros comprendidos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley 27.506, que como Anexo I integra la presente medida.



Normativa

Resolución SAGyP N.º 220/2022: Programa de Incremento Exportador.

Se prorroga la presentación de la Declaración Jurada por los sujetos adheridos al Programa de Incremento Exportador ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía hasta el día 20/01/2023.



Espacios de Diálogo



ESPACIO DE DIÁLOGO SEGURIDAD SOCIAL – ENTIDADES PROFESIONALES

El día 16 de Diciembre de 2022, en la sede de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, se realizó el Espacio de Diálogo Particular de la Seguridad Social para entidades profesionales.

El encuentro contó con la participación de personal de la Dirección de Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social y de la Dirección de Asesoría y Coordinación Técnica; y se trataron consultas vinculadas a Libro de Sueldos Digital, Casas Particulares, Simplificación Registral, aplicativo “Declaración en Línea”, Retenciones, Contribuciones Patronales y otras inquietudes vinculadas a la Seguridad Social.

Las entidades participantes fueron la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la Federación Argentina de Graduados de Ciencias Económicas, la Asociación Argentina de Estudios Fiscales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Incorporaciones ABC

INCORPORACIONES

CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA DERIVADOS GRANARIOS

ID 26145052 - Al momento de completar la Carta de Porte Electrónica de Derivados Granarios, ¿Qué grano debe seleccionarse para que el sistema muestre los distintos alimentos balanceados?

ID 26145053 - Dado que los alimentos balanceados detallados en la "Tabla Derivados Granarios" del anexo del micrositio "Actividades Agropecuarias" solo muestra a los elaborados con "Otros granos", ¿Debe ampararse su traslado con Carta de Porte Electrónica de Derivados Granarios si el alimento balanceado está elaborado con derivados granarios provenientes, por ejemplo, de soja o maíz?

ID 26145054 - ¿Cuáles son los derivados granarios que deben amparar su traslado con Carta de Porte Electrónica de Derivados Granarios?

MODIFICACIONES

DATOS BIOMÉTRICOS

ID 13071347 - En caso de solicitar la CUIT y la carga del historial de autónomo, ¿se debe registrar los Datos Biométricos?

ID 13064321 - Si se realiza una asociación de CUIT, ¿Deben registrarse los datos biométricos?

ID 12902723 - ¿Cómo se realiza la Digitalización de Datos Biométricos?



Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



Casas Particulares

Nuevos valores de remuneraciones: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/categorias-y-remuneraciones/diciembre-2022.asp>

Nuevos valores de ART: <https://www.afip.gob.ar/casasparticulares/aportes-contribuciones-ART/noviembre-2022.asp>

Autónomos

Nuevos valores a partir del 15 de diciembre:

<https://www.afip.gob.ar/autonomos/documentos/valores-autonomos-desde-diciembre-2022.pdf>

Ganancias 2023

Tablas de deducciones personales para 2023:

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp>

Escala del art. 94: <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/escala-art-94-lig.asp>

Deducción específica: <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-especificas.asp>

Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios

Nueva versión del listado de beneficiarios del Decreto 300/2020:

www.afip.gob.ar/creditosyDebitos/casos-especiales/listado-beneficiarios.asp

Declaración en línea

Versión 44.7 del sistema: <https://www.afip.gob.ar/declaracionenlinea/actualizacion-versiones/version44-7.asp>

Servicios Extraordinarios

Nuevo cuadro tarifario: <https://www.afip.gob.ar/serviciosExtraordinarios/documentos/cuadro-tarifario-vigente.pdf>





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



Tarifa reducida

Nuevo cuadro tarifario: <https://www.afip.gob.ar/tarifa-reducida/documentos/Cuadro-tarifario-hasta-31-dic.pdf>

Micrositio Agropecuario - Carta de Porte de Electrónica de Derivados Granarios – CPEDG

Nuevas presentaciones disponibles

1) Resumen de la normativa:

<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/documentos/JORNADACPEDG071222RESUMENNORMATIVA.PDF>

2) Funcionalidades del sistema:

<https://www.afip.gob.ar/actividadesAgropecuarias/documentos/PRESENTACIONCPEDG071222PANTALLASISTEMA.PDF>

Trabajo registrado en línea

Nueva información disponible de acuerdo a la publicación de la RG 5300/2022:

<https://www.afip.gob.ar/relaciones-laborales/empleadores/trabajo-registrado-en-linea.asp>

Web services

Nueva actualización del manual de WSCPE:

https://www.afip.gob.ar/ws/documentos/manual_wsce.pdf



Noticias



Convenio entre la AFIP y la Casa de la Moneda para optimizar la fiscalización del sector tabacalero

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) firmó un convenio de cooperación con la Casa de la Moneda que permitirá optimizar la fiscalización sobre el sector tabacalero, a través de la digitalización de las estampillas en los paquetes de cigarrillos. Por medio de este acuerdo, ambos organismos prestarán colaboración mutua en materia de capacitación sobre distintas materias y avanzarán en la actualización de los sistemas de control de toda esta cadena productiva.

La firma estuvo a cargo del titular de la AFIP, Carlos Castagneto, junto al presidente del directorio de la Casa de la Moneda, Rodolfo Federico Gabrielli. “Venimos trabajando desde hace tiempo con la Casa de la Moneda. Hoy firmamos un convenio muy importante para el organismo, con el que a través de la implementación de un nuevo sistema online vamos a poder darle una mayor trazabilidad al control del sector tabacalero”, señaló el administrador federal.

Uno de los puntos principales del acuerdo es el compromiso por parte de la Casa de la Moneda a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante cambios tecnológicos que permitan implementar un nuevo sistema de Instrumentos Fiscales de Control (IFC). El objetivo es optimizar las medidas de seguridad actuales por medio de una modernización de estas herramientas.

“Hemos detectado evasión y elusión fiscal en el sector, por lo que la implementación de este nuevo instrumento será de mucha utilidad para bajar los niveles de evasión en impuestos internos.. Este es solo el primer paso, el plan es implementarlo sobre otros rubros como el de la comercialización de alcohol, autos de alta gama y embarcaciones, para así cumplir con el objetivo de incrementar la recaudación y que paguen los que tienen que pagar”, agregó Castagneto.

Por último, el titular de la AFIP destacó que el nuevo sistema no incluye aumentos en los impuestos internos, sino que lo que se cambia es la utilización de las actuales estampillas de papel por un sistema netamente digital que generará “mayor trabajo registrado y mayor recaudación”

Cabe destacar que el convenio contempla que el intercambio de información no incluirá aquella que esté amparada por el secreto fiscal.

Noticias



Acuerdo con EE.UU.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció el mecanismo con el cual los bancos deberán informar anualmente la información fiscal de personas estadounidenses que posean cuentas en la Argentina. La reglamentación es el resultado del acuerdo firmado para intercambiar, de manera automática entre los dos países, los datos de ciudadanos argentinos o estadounidenses que tengan activos en la otra jurisdicción, con el objetivo de desarticular eventuales maniobras de evasión y elusión fiscal por medio del ocultamiento o la subdeclaración de bienes.

A partir de ahora, las entidades financieras argentinas tendrán que remitir una vez por año a la AFIP la identificación del titular de la cuenta, el saldo o valor de la misma al finalizar el año calendario o al momento inmediatamente anterior si fue cerrada, y los intereses o dividendos obtenidos con esas inversiones. Los procedimientos se diferencian según se trate o no de cuentas preexistentes a la fecha de entrada del acuerdo, si pertenecen a personas humanas o jurídicas, y el monto de los saldos.

La AFIP estableció que la información debe ser remitida por las entidades financieras hasta el 30 de junio del año siguiente al que corresponde el reporte. De esta forma, el organismo enviará la información al Internal Revenue Service (IRS) como máximo hasta el 30 de septiembre de cada año.

Asimismo, la AFIP recibirá de manera similar por parte de su par estadounidense la información fiscal relativa a argentinos que posean activos en ese país.

Si bien no es objeto de la Resolución General de AFIP, se señalan a continuación los términos generales de la información que remitirá Estados Unidos a nuestro país, conforme surge de los términos del Acuerdo FATCA:

- Identificación del titular de cuenta
- Número de cuenta
- Identificación de la entidad financiera
- Monto bruto de intereses o dividendos pagados en la cuenta
- Monto bruto de otras fuentes de ingresos de origen americano acreditados en la cuenta

La información se recibirá el 30 de septiembre del año siguiente al del reporte.

EEUU debe remitir una nota a Argentina que dé cuenta del cumplimiento de los correspondientes estándares de seguridad de la información y de la infraestructura para el intercambio automático.



AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

